

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROPOSICION</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

### PROPOSICIÓN

Honorables concejales de Bucaramanga.

De conformidad con el reglamento interno Acuerdo No 031 de 09 de octubre 2018, y en calidad de autora y ponente del proyecto de acuerdo No. 021 del 13 de marzo de 2025 **"Por medio del cual se establecen lineamientos para garantizar el acceso a la salud menstrual de las mujeres y personas con experiencias menstruales y se dictan otras disposiciones – Todos somos hijos de la menstruación"** presento ante la plenaria de esta corporación la siguiente proposición modificatoria al artículo sexto del proyecto de acuerdo:

**Modificación al Artículo Sexto (Disposición de elementos para la gestión menstrual en instalaciones públicas), estableciendo lo siguiente:**

**ARTÍCULO SEXTO: Disposición de elementos para la gestión menstrual en instalaciones públicas.** En un plazo máximo de dos (2) años, la Administración Municipal, los Institutos Descentralizados y las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga, deberán garantizar en la planta física en donde prestan servicios al público y que estén bajo su administración, la existencia de un espacio visible de acceso a los usuarios de los servicios que presta la administración, en el cual se garantice la disposición de elementos básicos de gestión menstrual, para la población vulnerable con experiencias menstruales.

**Parágrafo 1.** Para efectos de cumplimiento de lo anterior, se incluirán productos como toallas higiénicas, tampones, copas menstruales o elementos equivalentes que respondan a las necesidades de las personas menstruantes. La provisión de productos para el manejo menstrual también deberá considerar las necesidades de las personas con endometriosis, incluido el acceso a opciones para aliviar el dolor (por ejemplo, analgésicos de venta libre) en establecimientos públicos, cuando sea posible, para abordar el dolor menstrual agudo

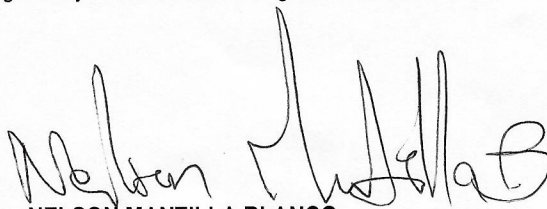
**Parágrafo 2.** La administración municipal, a través de las secretarías e institutos competentes, realizará campañas de sensibilización para informar sobre la disponibilidad de estos elementos y educar sobre su adecuado uso, promoviendo un ambiente libre de estigmas alrededor de la menstruación.

**Parágrafo 3.** La Secretaría de Salud y el Instituto de Salud de Bucaramanga realizarán inspecciones y seguimiento a la implementación de esta disposición en las entidades y espacios públicos municipales, con el fin de garantizar el cumplimiento de los estándares de dignidad y accesibilidad en la gestión menstrual.

Cordialmente,



**DANIELA TORRES ZARATE**  
Autora del proyecto  
Concejala de Bucaramanga  
Partido Alianza Verde



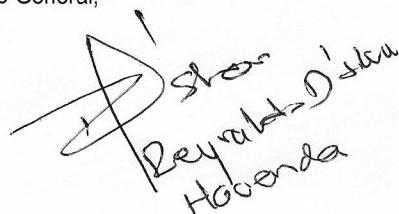
**NELSON MANTILLA BLANCO**  
Ponente del proyecto  
Concejal de Bucaramanga  
Partido Maíz

APROBADA:

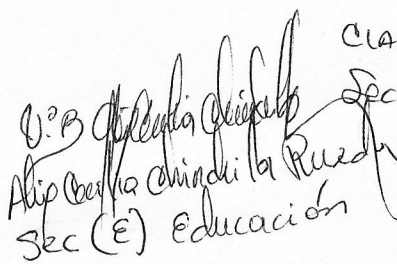
NO APROBADA:

En la Sesión plenaria, del día 25 de junio de 2025

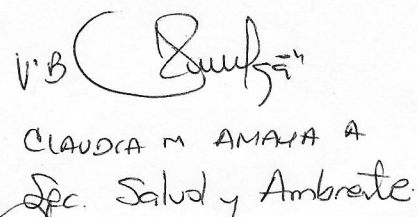
Secretario General,



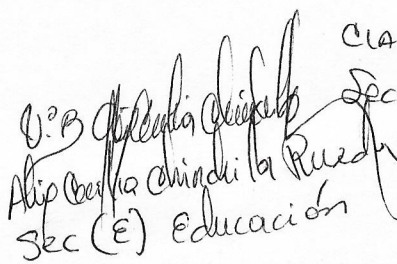
Ston  
Reynaldo D'Almeida  
Hobanda



U.B. Claudia M. Amaya A.  
Sec. Salud y Ambiente



U.B. Claudia M. Amaya A.  
Sec. Salud y Ambiente



U.B. Secretario de Educación  
Sec (E) Educación